

DECRETO 2451 DE 1993

(diciembre 7)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 0031 del 07 de octubre de 1993, del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Nota: Derogado por el Decreto 471 de 1998, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo número 0031 del 07 de octubre de 1993, emanado de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, por medio del cual se establece la planta de personal de la entidad y que textualmente dice:

ACUERDO NÚMERO 0031 DE 1993

“por el cual se establece la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional”.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, serán desarrolladas por los cargos establecidos en la siguiente planta de personal:

Nº cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director General de Establecimiento Público

0015

11

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

3

Jefe de Oficina

2045

12

4

Jefe de División

2040

11

7

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

09

5

Profesional Universitario

3020

08

8

Profesional Universitario

3020

06

9

Profesional Universitario

3020

05

1

Profesional Universitario

3020

04

4

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Administrativo

4065

10

2

Técnico Administrativo

4065

09

2

Programador de Sistemas

4060

09

3

Técnico Operativo

4080

09

8

Técnico Profesional

4175

09

3

Técnico Operativo

4080

07

5

Técnico Administrativo

4065

07

6

Técnico Administrativo

4065

06

3

Técnico Administrativo

4065

05

2

Secretario

5140

10

16

Auxiliar Administrativo

5120

09

7

Secretario

5140

08

9

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Auxiliar Administrativo

5120

05

3

Conductor Mecánico

6010

06

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2°. Fíjanse en 89 el número de trabajadores oficiales al servicio del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Artículo 3°. El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional distribuirá mediante resolución los cargos de la planta de personal establecida en el artículo 1° de este Acuerdo y ubicará al personal conforme a la estructura interna, planes y programas del Instituto y necesidades del servicio.

Artículo 4°. El presente Acuerdo, para su validez, requiere la aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional, y deroga el Acuerdo número 044 de 1988 y las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Viceministro de Defensa Nacional,

(Fdo.) JUAN PABLO CABAL CABAL.

La Secretaria Junta Directiva Fondo Rotatorio,

Teniente Coronel (s.) CECILIA NAVARRO REYES».

ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 7 de diciembre 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Ministro de Defensa Nacional, RAFAEL PARDO RUEDA. El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.